

ASAMBLEA GENERAL



SESION PLENARIA

Sábado 26 de enero de 1952,
a las 10.30 horas

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Palais de Chaillot, París

SUMARIO

	Página
Homenaje a la memoria del Presidente de Islandia	467
Examen de diversos puntos del orden del día de la sesión	467
Palestina : a) informe de la Comisión de Conciliación de la Naciones Unidas para Palestina ; b) ayuda a los refugiados de Palestina : informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) : informes de la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> (A/2070) y de la Quinta Comisión (A/2080) .	467

Presidente : Sr. Luis PADILLA NERVO (México).

Homenaje a la memoria del Presidente de Islandia

1. El PRESIDENTE : Con el más sincero pesar debo anunciar a la Asamblea el fallecimiento del eminente Presidente de la República de Islandia, Sr. Sveinn Björnsson, quien puso al servicio de su patria sus altísimas cualidades de estadista.

2. Creo interpretar el sentimiento de la Asamblea General al expresar nuestra profunda condolencia al pueblo y al Gobierno de Islandia, a la delegación de Islandia en esta Asamblea, y a la familia del Presidente Björnsson.

3. Invito a la Asamblea a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio como tributo al fallecido Presidente.

Los representantes se ponen de pie y observan un minuto de silencio.

4. Sr. THORS (Islandia) (*traducido del inglés*) : En nombre del pueblo y del Gobierno de Islandia deseo agradecer sinceramente al Presidente y a los representantes en la Asamblea General, la expresión de sus sentimientos de pésame por la gran pena que siente nuestro pueblo ante la pérdida de nuestro querido Presidente, que durante los pasados once años desempeñó el más alto cargo del país. Expreso mi agradecimiento a todos ustedes.

Examen de diversos puntos del orden del día de la sesión

5. El PRESIDENTE : El programa para las sesiones plenarias de hoy consta de cuatro puntos : un informe de la Comisión Política *Ad Hoc* y tres informes de la Segunda Comisión.

6. Antes de pasar al estudio de estos informes debo consultar a la Asamblea General respecto a la aplicación del artículo 67 del reglamento que dice :

« El informe de una Comisión será discutido en sesión plenaria de la Asamblea General, si al menos

un tercio de los Miembros presentes y votantes en la sesión plenaria estima necesaria tal discusión. Toda propuesta en este sentido será puesta a votación inmediatamente y sin debate. »

7. Si no se hace propuesta alguna para que se abra la discusión sobre estos informes, entiendo que la voluntad de la Asamblea es pasar directamente a la votación, sin perjuicio del derecho de los representantes a explicar su voto sobre cada proyecto de resolución.

8. Sr. MACDONELL (Canadá) (*traducido del inglés*) : La delegación del Canadá desea presentar dos pequeñas enmiendas con respecto a la primera parte de nuestro orden del día, y me agradecería poder hablar brevemente al presentarlas.

9. El PRESIDENTE : El representante del Canadá podrá explicar su enmienda.

10. A continuación consultaré a los miembros de la Asamblea General, sucesivamente, si desean abrir debate sobre los puntos del orden del día de la sesión. Si no oigo observaciones, consideraré que no desea abrir debate sobre tales puntos.

Se decide no abrir debate sobre los puntos del orden del día (temas 24, 11, 21 y 62 del programa).

Palestina : a) informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina ; b) ayuda a los refugiados de Palestina : informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) : informes de la Comisión Política *Ad Hoc* (A/2070) y de la Quinta Comisión (A/2080)

[Tema 24 del programa]

11. Sr. SEVILLA SACASA (Nicaragua), Relator de la Comisión Política *Ad Hoc* : Como Relator de

la Comisión Política *Ad Hoc*, cúmpleme el singular privilegio de presentaros mi informe sobre el importante tema 24 del programa, el cual versa sobre el asunto de Palestina.

12. Es de vuestro conocimiento que el asunto mencionado consta de dos partes: el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, creada por la resolución 194 (III) del 11 de diciembre de 1948, e integrada por representantes de los Estados Unidos, de Francia y de Turquía; y el asunto de la ayuda de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina, que comprende el informe del Director del Organismo de Obras Públicas y de Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, organismo constituido de acuerdo con los ordenamientos de la resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949.

13. La Asamblea General resolvió, en su 342a. sesión plenaria, el 13 de noviembre de 1951, remitir este tema para su consideración y estudio a la Comisión Política *Ad Hoc*, la cual examinó por separado las dos partes que lo componen.

14. El proyecto de resolución I, adjunto al informe presentado a vuestro examen [A/2070] representa el resultado de un prolongado debate sobre el proyecto de resolución presentado a la Comisión por las delegaciones de Estados Unidos, de Francia, del Reino Unido y de Turquía, y las diversas enmiendas introducidas durante los debates. Este proyecto de resolución I, que se contrae principalmente al aspecto político del problema, fué aprobado por 43 votos contra 13 y 2 abstenciones.

15. Sobre el aspecto de la ayuda a los refugiados de Palestina, las delegaciones de los Estados Unidos, de Francia, del Reino Unido y de Turquía presentaron conjuntamente un proyecto de resolución, que fué sustituido posteriormente por otro revisado, luego que concluyeron las negociaciones entre los autores del proyecto ya mencionado y las delegaciones directamente interesadas de los Estados del Cercano Oriente.

16. El proyecto de resolución II, que la Comisión Política *Ad Hoc* presenta a vuestra consideración, fué objeto también de un exhaustivo debate y al fin aprobado sin enmiendas, por 44 votos contra ninguno y 7 abstenciones.

17. Este segundo proyecto de resolución se refiere primordialmente al aspecto humanitario del problema y tiende a tomar las medidas para llevar alivio material a las víctimas directas del conflicto que desafortunadamente subsiste y que ha mantenido en constante tensión y zozobra aquellas importantes regiones del Cercano Oriente.

18. Ambos proyectos de resolución representan la continuación de un elevado esfuerzo de las Naciones Unidas para lograr la solución definitiva del delicado problema de Palestina.

19. Corresponde a mi deber hacer llegar a esta Asamblea el eco del reconocimiento y de los aplausos tributados en la Comisión Política *Ad Hoc* a los miembros de la Comisión de Conciliación de las Nacio-

nes Unidas para Palestina, por su incansable labor conducida al feliz logro de un acuerdo entre los Estados que figuran como partes en ese diferendo internacional. He de informar, asimismo, que fueron igualmente muy bien recibidas las aspiraciones expresadas durante las deliberaciones, para que los Estados interesados lleguen a un completo acuerdo, que les dé plena satisfacción y que pueda en un cercano futuro traer conciliación entre ellas, conciliación que todos deseamos vivamente.

20. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra a los representantes que la han solicitado para una explicación de voto, deseo señalar a la atención de la Asamblea el documento A/2080, que contiene el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras de los proyectos de resolución contenidos en el documento A/2070.

21. Tiene la palabra el representante de Canadá.

22. Sr. MACDONELL (Canadá) (*traducido del inglés*): Cuando la Comisión Política *Ad Hoc* estaba examinando esa cuestión hace 15 días, las discusiones tomaron tal cariz que a la delegación del Canadá le pareció que valdría la pena hacer un esfuerzo por eliminar ciertas divergencias de opinión de algunos de nuestros colegas, que se habían manifestado en el transcurso del debate. Con tal fin, ofrecimos una serie de enmiendas que tenían por objeto simplificar el proyecto de resolución y eliminar algunos elementos que eran causa de controversia y que no nos parecían esenciales para el éxito de la labor de conciliación de las Naciones Unidas en Palestina. Las enmiendas que propusimos fueron aceptadas por las Potencias que habían presentado el proyecto de resolución, y pasaron a ser parte integrante de su proyecto conjunto de resolución.

23. Nuevamente se ha llegado a una situación que nos hace creer que valdría la pena introducir enmiendas, con objeto de lograr un apoyo más amplio para el proyecto de resolución I. Como todos recordamos, algunos párrafos de ese proyecto fueron aprobados en la Comisión Política *Ad Hoc* por mayorías muy pequeñas y podrían no obtener el apoyo de la mayoría de dos tercios en la Asamblea General, si no se los modifica.

24. Únicamente sugerimos dos enmiendas, que figuran en el documento A/2083. Ambas representan una transacción entre el proyecto conjunto de resolución tal como estaba redactado el 12 de enero y el proyecto de resolución I, es decir, entre el proyecto de resolución tal como quedó redactado una vez aceptadas por sus autores las enmiendas propuestas por el Canadá, y el proyecto aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*. En esa Comisión, el primer párrafo, en el cual proponemos que se introduzca una enmienda, fué aprobado por 28 votos a favor únicamente. El segundo párrafo, en el que tratamos de introducir otra enmienda, fué aprobado sólo por 23 votos a favor.

25. Si se fijan ustedes en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución actual y lo comparan con el texto más breve que proponemos, observarán que lo que se sugiere es lo siguiente: en lugar de una referencia detallada a ciertos aspectos de

resoluciones anteriores de la Asamblea General, se sugiere, por considerarlo suficiente, que se haga una referencia general a las resoluciones de la Asamblea General. El párrafo 2 quedaría entonces redactado de la manera siguiente :

« *Toma nota*, lamentándolo, de que, como se declara en el párrafo 87 del informe, la Comisión no ha podido cumplir su mandato con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General. »

Nos parece que el párrafo, una vez enmendado, podría merecer un apoyo más amplio que el que obtuvo el actual párrafo en la Comisión Política *Ad Hoc*.

26. En el párrafo 4 de la parte dispositiva hay dos frases que parecen haber sido la causa de que fuese aprobado por una mayoría tan escasa en la votación de la Comisión Política *Ad Hoc*. Proponemos que, en lugar de esas dos frases, se inserte una sola que esperamos suscite menos objeciones. Una vez más, lo que proponemos es sencillamente una referencia a las resoluciones que este órgano ha aprobado. Una vez enmendado, el párrafo estaría redactado de la manera siguiente :

« *Insta* a los gobiernos interesados a que traten de llegar a un acuerdo con objeto de lograr, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General relativas a Palestina, la pronta solución de las diferencias pendientes y a que, con este fin, hagan pleno uso de los servicios de las Naciones Unidas. »

27. En el texto francés provisional de esta enmienda que ha sido distribuido a unas cuantas delegaciones, vemos que las dos frases están colocadas en orden distinto del propuesto en nuestra enmienda que se presentó en inglés. En el texto francés la enmienda debiera estar redactada de la manera siguiente para ajustarse al texto inglés :

« *Invite instamment les gouvernements intéressés à s'efforcer d'arriver à un accord pour une prompt solution des questions qui ne sont pas encore réglées conformément aux résolutions de l'Assemblée générale relatives à la Palestine ; et à faire pleinement usage, à cette fin, des facilités offertes par les Nations Unies.* »

28. Cuando se ponga a votación, por partes, el resto del proyecto de resolución I, el Canadá votará a favor de todos los párrafos, con excepción del párrafo 6 en el que se dispone que se aumente a siete el número de miembros que han de componer la Comisión de Conciliación. El Canadá votará en contra de ese párrafo.

29. Creo haber expuesto con bastante claridad que, al presentar esas enmiendas tenemos el propósito de lograr una resolución que pueda merecer el apoyo de mucho más de los dos tercios de la Asamblea, para que el principio de la conciliación con arreglo a las normas de las Naciones Unidas pueda quedar francamente confirmado.

30. Sr. ORDONNEAU (Francia) (*traducido del Francés*) : Durante estos últimos días, las delegaciones de los Estados Unidos, del Reino Unido, de Turquía y de Francia han examinado cuidadosamente la situación creada por la votación que se efectuó en la Comisión

Política *Ad Hoc* sobre el proyecto de resolución que ellas habían depositado en común, y por las enmiendas de que había sido objeto. Las cuatro delegaciones han celebrado muchas y largas entrevistas con los representantes de los países especialmente interesados en la solución del problema de Palestina. Han llegado a la conclusión de que era posible lograr una transacción entre las diferentes tendencias que se han manifestado durante los difíciles debates de la Comisión y traducir esta transacción en fórmulas aceptables para ellas y para una mayoría considerable de Miembros de las Naciones Unidas.

31. La Asamblea examina ahora el texto del proyecto de resolución I, que ha resultado de los debates de la Comisión Política *Ad Hoc*. Examina también una enmienda presentada por la delegación del Canadá para reemplazar dos de los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución — los párrafos 2 y 4 — por textos de redacción más clara y más conforme, en cuanto al fondo, al carácter de la misión de conciliación que debe ser la de la Comisión de Conciliación para Palestina. Las delegaciones de los Estados Unidos, del Reino Unido, de Turquía y de Francia están completamente de acuerdo con la delegación del Canadá y votarán a favor de la enmienda propuesta por ella.

32. En nombre de las cuatro delegaciones, tengo el honor de dar a la Asamblea General algunas indicaciones : Las cuatro delegaciones se abstendrán de votar sobre el primer considerando del proyecto de resolución I aprobado por la Comisión. Votarán a favor de la enmienda presentada por el Canadá a los párrafos 2 y 4. Votarán contra el párrafo 6 del proyecto de la Comisión. Por último, votarán a favor de todas las demás partes del proyecto de resolución I. Si como resultado de los votos que van a emitirse se reemplazan los párrafos 2 y 4 del proyecto de resolución por la enmienda presentada por el Canadá ; si, por otra parte, se suprime el párrafo 6 del proyecto de la Comisión y quedan los párrafos restantes redactados como lo han sido por la Comisión Política *Ad Hoc*, las cuatro delegaciones votarán de muy buen grado a favor de la totalidad del proyecto así enmendado.

33. Las delegaciones de los Estados Unidos, del Reino Unido, de Turquía y de Francia esperan que la gran mayoría de las delegaciones aquí presentes estarán dispuestas a secundar, con sus votos, los esfuerzos que aquellas emprendieron. Están seguras de que estas delegaciones podrán hacer, como ellas han hecho, las concesiones de detalle y variaciones para que este debate, cuyo único objeto es en verdad una tentativa de conciliación, pueda terminarse, como procede, en una atmósfera de perfecta serenidad.

34. Sr. CHOUKAYRI (Siria) (*traducido del inglés*) : El representante del Canadá es un hombre digno, sereno y de sentido común. En la Comisión Política *Ad Hoc* estimó que su deber le obligaba a remediar varias omisiones y llenar algunas lagunas de las distintas enmiendas y de los proyectos de resolución presentados a la Comisión, y comprendemos que efectivamente era su deber hacerlo. Ahora desempeña su cometido con diligencia y con el mismo interés. Su

labor es un trabajo de conciliación que consiste en salvar dificultades; manifestamos al representante del Canadá nuestra gratitud y nuestro aprecio.

35. Nuestro amigo el representante de Francia ha explicado la actitud de su delegación y de las delegaciones del Reino Unido, de los Estados Unidos y de Turquía. Estimamos que la actitud adoptada por los cuatro autores del proyecto es una actitud prudente. Por nuestra parte, también deseamos adoptar una actitud conciliatoria en la Asamblea General, porque la Comisión de Conciliación, para que sus esfuerzos se puedan ver coronados por el éxito, debe disponer de una resolución de la Asamblea General basada en el espíritu de conciliación.

36. En lo que a nuestra actitud respecta, cabe decir lo siguiente: en su conjunto, las enmiendas del distinguido representante del Canadá no se apartan del lenguaje de las resoluciones anteriores de la Asamblea General. Se ciñen estrechamente al lenguaje de las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en períodos de sesiones anteriores. Como se ha explicado, la enmienda al párrafo 2 consiste únicamente en una supresión de detalles. El siguiente trozo del texto original « en particular en lo que respecta a la repatriación de refugiados que desean regresar a sus hogares, así como a la evaluación justa y equitativa de los bienes de los que nos desean regresar, y a la indemnización justa y equitativa de los bienes de los que no desean regresar y a la indemnización que ha de dárseles », es meramente una paráfrasis del párrafo 11 de la resolución de 1948 [194 (III)] de la Asamblea General. En nuestra opinión, esa paráfrasis es innecesaria en la resolución, porque consideramos que, en virtud de la resolución de la Asamblea General, la Comisión de Conciliación tiene el deber de garantizar la aplicación del párrafo 11 de la resolución de 1948, de garantizar la repatriación de los refugiados que desean regresar a sus hogares, así como la indemnización justa y equitativa para aquellos que no manifiesten el deseo de volver a su país natal. Habiendo aclarado ese punto, no tenemos inconveniente en aceptar el párrafo 2, enmendado con arreglo a la propuesta de la delegación del Canadá.

37. Respecto del párrafo 4, también enmendado, cabe decir que es verdaderamente una reproducción de disposiciones, artículos y frases anteriormente aprobadas por la Asamblea General en otras resoluciones, sobre todo en 1948 y en 1950. Por lo tanto, se trata únicamente de una modificación de poca monta, no de una modificación de fondo, sino de lenguaje. Nosotros estimamos — y lo expongo respetuosamente a la Asamblea — que los principios de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General acerca de Palestina han sido estrictamente respetados, estrictamente aplicados, y que las enmiendas propuestas por la delegación del Canadá tienen por objeto cumplir y respetar todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General acerca de Palestina.

38. Respecto del párrafo 6, relativo a la ampliación de la Comisión de Conciliación, ya manifestamos en la Comisión Política *Ad Hoc* que la Comisión de Conciliación se debía ampliar, y expusimos nuestras razones, que eran legítimas. En nuestra opinión, esas razo-

nes siguen siendo legítimas, pero se nos han dado varias explicaciones acerca de la conveniencia de que no se amplíe inmediatamente la composición de esa Comisión en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Habiendo aceptado esas explicaciones, abrigamos la esperanza de que, en definitiva la Comisión de Conciliación, compuesta como la está ahora, podrá presentar a la Asamblea al final de este año un informe en el que se expongan resultados felices. Si la Comisión de Conciliación no pudiera hacerlo, como sucedió en los últimos tres años, entonces las delegaciones aquí presentes quedarían en libertad de volver a examinar la posibilidad de vivificar la Comisión de Conciliación.

39. La mayoría de nuestras delegaciones — y me refiero a las delegaciones de los países árabes, aunque no a todas ellas — están volviendo a estudiar su actitud respecto de esa ampliación y quizás acepten la supresión de este párrafo, o se abstengan de votar sobre él.

40. Finalmente, desearía extender esta invitación a nuestros colegas de Colombia, el Pakistán, Indonesia, Irán y Filipinas, que han presentado enmiendas o proyectos de resolución en la Comisión Política *Ad Hoc*, y cuyas enmiendas o proyectos de resolución van a quedar modificados con la enmienda introducida por la delegación del Canadá. Extiendo mi invitación a todos ellos para que acepten el proyecto revisado de resolución I y las enmiendas pertinentes, con objeto de que el acuerdo sea más amplio y podamos aprobar esta resolución por unanimidad. Del mismo modo, dirijo la invitación y las sugerencias a toda la Asamblea.

41. Sr. BOKHARI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Al explicar el voto de mi delegación, me limitaré de momento al párrafo 6 del proyecto de resolución I, tal como figura en el informe de la Comisión Política *Ad Hoc*. Ese párrafo contiene el concepto de la ampliación de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina.

42. La ampliación de dicha Comisión fué propuesta, por primera vez en la Comisión Política *Ad Hoc*, por mi delegación. Mi delegación explicó cabalmente las razones que la movían a sugerir una nueva composición de la Comisión. Las razones que expusimos entonces siguen siendo válidas.

43. Sin embargo, en vista de que todos desean que la resolución que se apruebe en la sesión plenaria se preste lo menos posible a controversia, para que la Comisión de Conciliación tenga un mandato firme, y en vista de la invitación hecha por mi amigo y colega el representante de Siria, mi delegación no insistirá en que se apruebe el párrafo 6.

44. Pero me adhiero a las palabras sensatas de mi colega de Siria, quien ha aclarado que sin renunciar a nuestra opinión respecto de la ampliación de dicha Comisión, nos limitamos a no tratar de hacer prevalecer nuestro criterio en el actual período de sesiones. Por consiguiente, abrigamos la esperanza de que entre el actual período de sesiones y el próximo, la Comisión pueda trabajar sin muchas dificultades y de manera satisfactoria para todos los interesados.

45. Sr. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Cuando se examinó la cuestión de Palestina en la Comisión Política *Ad Hoc*, quedó demostrado que la Comisión de Conciliación, que es nominalmente un órgano de las Naciones Unidas, ha seguido, en realidad, una política totalmente opuesta a los intereses de los pueblos de Palestina.

46. Durante el debate en la Comisión Política *Ad Hoc*, varias delegaciones acusaron directamente a dicha comisión de que sus miembros, en vez de obrar conforme a los principios y finalidades de las Naciones Unidas, se atienen a las instrucciones recibidas de sus gobiernos y tratan de imponer, a las partes directamente interesadas en el problema de Palestina, decisiones que no sirven a los intereses de los pueblos de Palestina, sino a los intereses de los gobiernos que ellos representaban en la Comisión de Conciliación.

47. Si se observa que esa Comisión está compuesta de representantes de los Estados Unidos, de Francia y de Turquía, se comprenderá fácilmente cuales son los intereses que ha defendido. Está de más decir, pues, que la Comisión de Conciliación no podía solucionar, como no ha solucionado, el problema de Palestina, y, en cambio, ha provocado un descontento justificado y críticas acerbadas, tanto de parte de los Estados árabes como de parte de Israel. Así se ha confirmado, una vez más, que las finalidades que persiguen los Estados Unidos en Palestina, cuyo logro ha secundado la Comisión de Conciliación, son contrarias a los intereses de los pueblos de Palestina.

48. Durante el examen, en la Comisión Política *Ad Hoc*, del informe de la Comisión de Conciliación, los representantes de los Estados Unidos, de Francia, de Turquía y del Reino Unido presentaron un proyecto conjunto de resolución, que ahora considera la Asamblea en sesión plenaria como proyecto de resolución I de la Comisión Política *Ad Hoc*, y en el cual dichos países, aunque se ven obligados a tomar nota de que la Comisión no ha podido cumplir su misión en Palestina, no dejan por eso de proponer — lo que es contrario al sentido común y a los intereses de los pueblos de Palestina — que la Comisión de Conciliación continúe su actividad en ese país.

49. Esto demuestra que los gobiernos de algunos países, especialmente los de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia, tienen interés en mantener la Comisión de Conciliación, a pesar del fracaso total de sus esfuerzos por restablecer el orden en Palestina. En cuanto a las verdaderas razones del interés que demuestran los Estados Unidos por los asuntos de Palestina — lo mismo que por los de los países del Oriente Medio y del Cercano Oriente — están expuestas con franqueza, no sólo en la prensa norteamericana, sino también en las declaraciones de algunos representantes oficiales de los Estados Unidos; así, el ex Subsecretario de Estado Sr. Mc Ghee, ha confesado abiertamente que los Estados Unidos necesitan del Oriente Medio como reserva particularmente rica en petróleo, y también como zona estratégica importante, por estar situado en el cruce de las vías de comunicación aéreas, terrestres y marítimas, que unen a tres continentes.

50. La prensa norteamericana declara con cínica franqueza que el objetivo de la política de los Estados Unidos es la conquista del Cercano Oriente y del Oriente Medio, condición indispensable para establecer su hegemonía en el mundo entero. En una palabra, para realizar sus planes de agresión, los Estados Unidos, que actúan de acuerdo con el Reino Unido, desearían utilizar el territorio de los países del Oriente Medio y del Cercano Oriente como base para la preparación de la futura guerra. Para convencerse de ello basta recordar la invitación que los Gobiernos de los Estados Unidos, del Reino Unido, de Francia y de Turquía, han dirigido recientemente a todos los Estados del Cercano Oriente para crear un supuesto « Mando aliado del Oriente Medio ». Se sabe que la creación de ese mando del Oriente Medio tendría como finalidad transformar el territorio de los países del Oriente Medio y del Cercano Oriente en un bastión, en una base de donde se enviarían las unidades de las fuerzas armadas de las potencias del bloque agresivo del Atlántico del Norte. La finalidad del proyecto de crear un mando del Oriente Medio es la de asegurar la presencia de fuerzas armadas anglonorteamericanas en los países del Cercano Oriente, desarrollar allí una red de bases militares de los Estados Unidos y del Reino Unido, y hacer que las poblaciones de esos países se conviertan, quieras que no, en carne de cañón al servicio del mando norteamericano.

51. No es difícil darse cuenta de que la aplicación de esas medidas, que significan esencialmente la ocupación de los países del Oriente Medio y del Cercano Oriente por las fuerzas armadas de los Estados Unidos y del Reino Unido, tiene por objeto dar a los círculos dirigentes de esos dos países la posibilidad de inmiscuirse en cualquier momento en los asuntos internos de las regiones del Cercano Oriente y del Oriente Medio, y privar a los pueblos de esos países de su libertad nacional e independencia de acción. Estas son, en Palestina y en todo el Oriente Medio y en el Cercano Oriente, las verdaderas finalidades de los Estados Unidos y de los principales Estados que participan en el bloque atlántico de agresión.

52. Hay que tener en cuenta esta política anglonorteamericana al examinar la propuesta conjunta de las delegaciones de los Estados Unidos, del Reino Unido, de Francia y de Turquía, propuesta que figura en el proyecto de resolución que estudiamos y que tiende a prolongar el mandato de la Comisión de Conciliación. Esta propuesta no está inspirada en el deseo de proteger los intereses de los pueblos de Palestina, sino que tiene por objeto perpetuar en Palestina un estado de cosas que ayudaría a los Estados Unidos y al Reino Unido a lograr sus fines de agresión militar en Palestina, en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio.

53. Hay que ver desde este mismo ángulo el hecho de que sean precisamente los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y Turquía — es decir los mismos Estados que se esfuerzan por crear un supuesto « mando del Oriente Medio » — los que han presentado el proyecto de resolución en el que se establece la prórroga del mandato de lo que se ha dado en llamar la « Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina », órgano que, según lo han demostrado

las discusiones de la Comisión Política *Ad Hoc*, ha desempeñado, en realidad, el papel de un órgano subsidiario del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

54. Por todos estos motivos, la delegación de la URSS, que votará contra el proyecto de resolución I, que prevé la prolongación de la actividad de la Comisión de Conciliación, ha presentado a la Asamblea su propio proyecto de resolución, que pide la supresión de la Comisión de Conciliación [A/2071].

55. La delegación de la URSS estima que la supresión de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, daría como resultado aclarar la situación en Palestina, al poner fin a la actividad de un órgano perjudicial que, durante varios años, ha sido uno de los obstáculos para la solución del problema de Palestina. De este modo será posible encontrar una solución que tenga en cuenta el interés de los pueblos de Palestina, y no de los que quieren imponer a estos pueblos y a todos los del Cercano Oriente y del Oriente Medio su mando y su hegemonía.

56. Sr. BELLEGARDE (Haití) (*traducido del francés*): No hay ninguna criatura humana que no haya tenido, en algún momento de su existencia, su drama de conciencia más o menos corneliano, conflicto de sentimientos o conflicto de deberes. Tales conflictos se resuelven tomando la determinación que más se conforme a las leyes superiores de la moral y del honor. Pero no es siempre fácil saber, entre dos posibilidades que se ofrecen a nuestra elección, cuál responde mejor a esta condición de conformidad con las leyes de la moral y del honor. No siempre se sabe si aquello que, por creerlo nosotros mejor, deseamos para alguien, no perjudica al bien que se quisiera hacerle sirviendo útilmente sus intereses.

57. Es un drama semejante el que plantea a nuestra conciencia la cuestión de Palestina que se procura resolver con el proyecto de resolución sometido a la Asamblea General. Quiero explicarme aquí con toda franqueza sobre esta cuestión, porque creo que no hay ningún interés en ocultar la verdad, ningún interés en no mirar la realidad de frente, con el fin de buscar y de encontrar los medios más eficaces de corregirla cuando es defectuosa.

58. Ruego a mis colegas — a algunos de mis colegas — que no se sientan ofendidos por lo que voy a decir, porque pienso que debemos examinar el fondo del problema y no limitar esta discusión a un mero debate sobre cuestiones de forma.

59. Retenido con gran frecuencia en la Primera Comisión, no he podido seguir de una manera continua la larga discusión que se ha desarrollado en la Comisión Política *Ad Hoc* acerca del problema de Palestina. Pero lo que he oído — y esto es muy penoso — ha provocado en mí un sentimiento de angustia y de inquietud que voy a expresar aquí con toda sinceridad, y que ha sido seguramente compartido por muchos de nuestros colegas.

60. Me ha llegado, de ciertos discursos pronunciados en la Comisión Política *Ad Hoc*, el eco de un lejano

pasado de odio y de prejuicios, cuyas consecuencias sociales o internacionales han causado ya a la humanidad males espantosos. Sobre el pueblo judío pesa desde hace siglos un prejuicio tanto más temible cuanto que es irracional. En algunos países, en muchos países, los niños se educan en la creencia de que las personas de origen judío forman un grupo aparte, inasimilable, separado del resto de la nación por una especie de barrera espiritual. Los pueblos cristianos olvidan con demasiada frecuencia que para darles una hermosa lección de fraternidad y de humildad, el hijo de Dios eligió vivir en la tienda de un carpintero y adoptó, como padre y madre terrestres, un hombre que pertenecía a la nación más perseguida del mundo, y una mujer que era tan negra de piel que se decía de ella: *nigra sed formosa*, negra, pero hermosa.

61. Los pueblos árabes, como todos aquellos que conflictos seculares alejaron de los judíos, no saben reconocer siempre — digámoslo con toda sinceridad — lo que los sabios, filósofos, artistas y filántropos judíos han aportado a su propia civilización, contribuyendo a la evolución moral y material de la humanidad entera.

62. Entre nosotros son todavía muchos los que confunden a Shylock con Einstein; al usurero rapaz con las uñas encorvadas con Henry Bernstein. Y fundándose en esta confusión, pudo Hitler elaborar el plan más monstruoso de destrucción en masa que se haya concebido y ejecutado en ningún a época de la historia. Seis millones de judíos fueron colgados, fusilados o quemados en los hornos crematorios de Alemania.

63. Para ofrecer un asilo el pueblo judío, ora despreciado a causa de su pobreza, ora odiado a causa de su riqueza, a menudo envidiado a causa de su inteligencia, hombres de Estado generosos, un Balfour por ejemplo, quisieron crear un hogar en donde los judíos pudieran reunirse, vivir su vida propia al abrigo de toda persecución, bajo la protección de sus leyes y en cordial armonía con todas las demás naciones del mundo.

64. Las Naciones Unidas han realizado el deseo de las almas generosas por la resolución [181 (III)] de 29 de noviembre de 1947 que fundó el Estado de Israel. La creación de este nuevo Estado no se ha realizado sin sufrimientos. El nuevo Estado tuvo que hacer frente a una hostilidad cuyas causas son diversas, pero donde la principal y más aguda consiste en el desalojamiento de una numerosa población árabe calculada en más de 800.000 personas.

65. Las acusaciones que hemos oído contra los israelíes nos harían creer que los judíos independientes se han mostrado, en relación a los árabes, tan crueles e inhumanos como los nazis lo han sido con los judíos. Si esto resultase ser cierto, sentiríamos una pena infinita, porque en ese caso, ya nada bueno podríamos esperar de la naturaleza humana. ¿Es posible que los martirizados de ayer se hayan convertido en los verdugos de hoy? Para honra de los judíos, yo creo que estas acusaciones son exageradas y que si están fundadas en algunos puntos, el Gobierno de Israel debe corregir los errores cometidos y reparar los daños causados.

66. Sin embargo ¿responden estas acusaciones únicamente al afán de proteger los intereses de los refugiados árabes? Quisiera creerlo, porque si el problema de Palestina se circunscribiera a esto, la solución sería, si no fácil, al menos posible, en un tiempo relativamente corto. Pero detrás de estas acusaciones, hay otras cosas; una de ellas, la más peligrosa para la paz, es la negativa de los Estados árabes a reconocer la existencia del Estado de Israel. Lo he oído decir. He oído a uno de los oradores del grupo árabe decir, con una elocuencia impresionante, que el Estado de Israel era como una cuña hundida en la carne viva de las naciones del Cercano Oriente, como una especie de tumor maligno que, por sus infiltraciones, podía poner en peligro la vida de estas naciones, sus instituciones políticas y religiosas, su cultura, que quieren conservar y tienen razón en querer conservar.

67. Por otra parte, Israel no puede estar seguro de vivir y de vivir en paz, si sus vecinos no lo reconocen como miembro de la comunidad internacional, si no aceptan su vecindad y su colaboración a una obra común de progreso cultural, de prosperidad económica y de seguridad colectiva.

68. Israel considera, en particular, como una tentativa de crear en su seno una situación de inestabilidad perpetua y de guerra civil permanente, la constitución de una fuerte minoría hostil y fanatizada, a consecuencia de la repatriación de más de 800.000 refugiados árabes. ¿Cómo resolver un problema tan complejo?

69. El PRESIDENTE: Me permito hacer notar al representante de Haití que ha vencido el término reglamentario para hacer uso de la palabra.

70. Sr. BELLEGARDE (Haití) (*traducido del francés*): Quisiera insistir en lo que constituye el fondo del problema, a saber, la conveniencia de que los Estados árabes e Israel se entiendan como buenos vecinos y amigos; solamente así será posible arreglar el problema de Palestina, que no se puede resolver con la mera aprobación de ciertas resoluciones. Eso es lo que me proponía desarrollar; pero no puedo decir todo lo que tenía la intención de decir, puesto que el Presidente me recuerda que he excedido del tiempo que me fuera concedido para hacer uso de la palabra. Me permito insistir en la necesidad, para los pueblos del Cercano Oriente, de entenderse, de unirse y de no escuchar las voces emponzoñadas con que se pretende envenenar sus quereñas. Sobre los campos de batalla vuelan los buitres; lo que interesa a estas aves de presa, no son los vivos que combaten, sino sus cadáveres que serán su alimento. No hay que escuchar las voces emponzoñadas; es preciso que os pongáis de acuerdo para arreglar vuestros asuntos.

71. Esta es la razón por la cual aceptamos con satisfacción la enmienda al proyecto de resolución I, presentada hace un momento. Votaremos a favor de ella, a fin de que el proyecto de resolución permita realizar la conciliación entre los pueblos árabes e Israel, para el bien de la paz universal.

72. Sr. ULLRICH (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): En relación con la labor de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina,

la delegación de Checoslovaquia ha examinado la situación creada por la tirantez existente en el Cercano Oriente entre Israel y los países árabes, y ha estudiado los documentos presentados a la Asamblea General en su sexto período de sesiones. La Comisión que fué establecida por la resolución 194 (III) aprobada en el tercer período de sesiones de la Asamblea General, recibió el mandato de colaborar en las negociaciones que se estaban realizando en una situación que podía amenazar la paz y la seguridad en el Cercano Oriente? A juzgar por el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas [A/1985] parecería que su labor ha fracasado completamente no sólo en los últimos tiempos, sino en los tres años de su existencia.

73. La delegación de Checoslovaquia ha llegado a la conclusión de que la razón del fracaso se encuentra, entre otras cosas, en el hecho de que la Comisión no se ha ocupado de las causas reales, de los orígenes, y de las razones que hacen que subsista la controversia. La Comisión partió de que existía una controversia entre las dos partes, esto es, entre los países árabes e Israel. Como lo han demostrado los debates en la Comisión Política *Ad Hoc*, debemos buscar las causas de la continuación de la controversia en la aplicación de la política de agresión de los gobiernos que se adhieren a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, encabezados por los Estados Unidos, política que obedece al antiguo principio de «dividir para reinar».

74. El Cercano Oriente, que las Potencias imperialistas han mirado siempre como región adecuada para la explotación, debido a su gran riqueza natural, especialmente en petróleo y en minerales, ha sido escogido ahora como base particularmente importante para la ejecución de la política belicista de las Potencias del Atlántico del Norte. En la Comisión Política *Ad Hoc* hemos sabido también de numerosos hechos concretos, sobre todo de la gran importancia militar que los estrategas del Atlántico del Norte atribuyen a esa región, que une tres continentes, para llevar a cabo la agresión contra la URSS y los países de democracia popular.

75. Al mantener artificialmente la controversia entre Israel y los países árabes, se debilita intencionalmente a esos países y se impide que sus pueblos resuelvan sus problemas nacionales propios. Por eso no puede resolverse el problema de los refugiados, que ha surgido en el Cercano Oriente, y que es uno de los fenómenos concomitantes de la política imperialista en el Cercano Oriente. La Comisión de Conciliación, compuesta por representantes de los Estados Unidos, de Francia y de Turquía, no ha estado resolviendo estos problemas del Cercano Oriente; por el contrario, después de adoptar, por intermedio de sus miembros, la política que sigue cada uno de sus respectivos gobiernos, se ha convertido en un obstáculo para la solución de estos problemas. Se ha explotado la miseria de los refugiados árabes para obtener una fuente de mano de obra barata para la construcción de carreteras estratégicas, aeródromos y bases militares, donde los refugiados deben trabajar en condiciones de esclavitud.

76. En la Comisión Política *Ad Hoc* se nos informó de numerosos hechos fundamentados en informes ofi-

ciales, que han sido publicados en la prensa mundial. La experiencia ha demostrado que la Comisión de Conciliación, a la cual se han aportado millones de dólares, no es un factor que pueda conducir a la creación de condiciones que permitan resolver la controversia. Por consiguiente, no hay ningún motivo para que continúe existiendo una comisión que no es capaz de aplicar los principios de las Naciones Unidas, expresados en su Carta, y que es tan ajena a los intereses de la paz mundial como a la de los pueblos del Cercano Oriente.

77. Si se suprimiese esta Comisión, se eliminaría el obstáculo que impide que las naciones del Cercano Oriente lleguen a un acuerdo por sí mismas. Ni los pueblos de los países árabes ni el pueblo de Israel están interesados en mantener la tensión actual, o en resolver las controversias por la fuerza, pero se oponen a los planes belicistas de los países del Atlántico del Norte, encabezados por los Estados Unidos.

78. La supresión de la comisión simplificaría la situación y aliviaría las posiciones de las partes en la controversia, permitiéndoles llegar a un acuerdo por sí mismas, y de este modo ayudaría a eliminar la tirantez existente en el Cercano Oriente y, con ello, la amenaza de guerra.

79. Esta solución pacífica es el propósito del proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS [A/2071]. La delegación de Checoslovaquia, que también desea una solución pacífica de la controversia, rechaza por consiguiente la propuesta en virtud de la cual se conservaría la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, y votará a favor del proyecto de resolución de la URSS, que pide la supresión de la Comisión.

80. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): La notable declaración del representante de Haití ha elevado nuestro debate a un alto nivel de idealismo y sabiduría política y ha revelado un sentido discernimiento de los problemas, problemas espirituales, que confrontan a Israel y los Estados árabes. De esta manera, ha proporcionado un terreno adecuado para que la Asamblea General concluya su labor de este período de sesiones sobre los problemas de Israel y de los Estados árabes. Las enmiendas propuestas por la delegación del Canadá tienen un efecto considerable en el proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*. La Asamblea recordará que mi delegación tenía tres reservas fundamentales respecto a ese proyecto de resolución.

81. Primero, que se hubiera enmendado el párrafo 2 de la parte dispositiva, para incluir las siguientes palabras:

« *Toma nota*, lamentándolo, de que... no se han llevado todavía a la práctica dichas resoluciones, en particular en lo que respecta a la repatriación de los refugiados que desean regresar a sus hogares, así como a la evaluación justa y equitativa de las propiedades de los que no desean regresar, y a la compensación que ha de dárseles. »

Esta adición inquietó profundamente a mi Gobierno, porque no pudimos menos que reaccionar atónitos ante las consecuencias que podría acarrear el hecho de que

la repatriación de los refugiados se realizara en una situación en que los vecinos de Israel ejercen sobre este Estado una presión hostil incesante, en momentos en que la incorporación de 700.000 refugiados ha extendido al máximo nuestra actual capacidad de absorción, y sin que se haga ninguna referencia a legítimas consideraciones de soberanía, seguridad y capacidad económica. También deploramos la manera como se refería el texto anterior a la seria labor desempeñada por los funcionarios de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la compensación. Además, siempre hemos mantenido, ajustándonos plenamente a las resoluciones de 1948 y 1950, que la obligación primordial de las partes es llegar a un arreglo total, y que no se debe aislar ningún problema, como si constituyera una obligación separada. La enmienda del Canadá simplifica el texto y elimina estas objeciones, por lo cual contará con todo nuestro apoyo. El párrafo 2, enmendado, diría así:

« *Toma nota*, lamentándolo, de que, como se declara en el párrafo 87 del informe, la Comisión no ha podido cumplir su mandato con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General. »

La referencia que se hace, en el párrafo 87 del informe de la Comisión de Conciliación, a la situación actual y a los cambios que se están produciendo en la región, así como a la necesidad de que tanto las partes como las Naciones Unidas revisen su posición, es una referencia muy prudente y muy útil, y el párrafo 2, así enmendado, sería una contribución positiva al proyecto de resolución.

82. Segundo, en cuanto a la segunda frase del texto original del párrafo 4: « *Insta* a los gobiernos interesados a que cumplan en forma estricta las resoluciones de la Asamblea General », aunque se interpretaran estas palabras en el sentido de que se refieren a las resoluciones aprobadas sobre la cuestión de Palestina, es evidente que no es posible aplicar simultáneamente todas esas resoluciones sucesivas. Cuando la resistencia armada desechó la resolución [181 (II)] de 1947, la Asamblea General, en 1948, instó a las partes a que llegaran a una solución por acuerdo mutuo. Esta sigue siendo la obligación principalísima de las partes. La enmienda del Canadá omitiría las palabras « a que cumplan en forma estricta las resoluciones de la Asamblea General » y, en cambio, subrayaría la obligación de las partes de tratar de llegar a un acuerdo sobre todas las diferencias pendientes, de conformidad con esta resolución. Por lo tanto, esta enmienda del Canadá mejora substancialmente el texto, y contará con el apoyo de mi delegación.

83. En varios párrafos del proyecto conjunto de resolución, tal como está enmendado, se hace referencia a la obligación de las partes de llegar a una solución de todas las controversias pendientes entre ellas, y de hacerlo de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General. Es evidente, por supuesto, que los Estados soberanos tienen entera libertad para concertar entre sí todos los acuerdos pacíficos que estimen pertinentes. Por lo tanto, la obligación de tratar de llegar a tales acuerdos es característica esencial de las dos resoluciones que rigen las actividades de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina,

y que las regirán en virtud del párrafo 5, pues la palabra «continuar», en este párrafo, indica que el mandato básico de la Comisión sigue siendo el mismo. En las resoluciones anteriores sobre la labor de la Comisión de Conciliación, las de 1948 y de 1950, se instaba a las partes a que trataran de llegar a un acuerdo por medio de negociaciones realizadas con la Comisión de Conciliación o, directamente, con el objeto de llegar a un arreglo final de todas las cuestiones pendientes entre ellas. Por lo tanto, puede suponerse que las referencias a las resoluciones que contienen los párrafos 3 y 5, y ahora la enmienda canadiense al párrafo 4, no limitan en absoluto la libertad de las partes para concertar todos los acuerdos que pudieren convenir entre sí.

84. El 15 de enero, el representante de los Estados Unidos, hablando en nombre de los autores de la resolución de las cuatro Potencias, dijo lo siguiente:

« En ambas resoluciones [la de 1948 y la de 1950] se instó a los gobiernos interesados... a que trataran de llegar a un acuerdo mediante negociaciones con la Comisión de Conciliación o directamente entre sí, con miras al arreglo final de todas las cuestiones pendientes. Por consiguiente, estas resoluciones señalan el camino para la realización de negociaciones directas entre las partes. Esto es compatible con la política que han seguido las Naciones Unidas en muchos otros casos en que han existido diferencias entre gobiernos y en los cuales las Naciones Unidas se han interesado en lograr arreglos pacíficos. Cuando las partes, en ejercicio de sus derechos soberanos, pueden llegar a un acuerdo mutuo, las Naciones Unidas reciben tal resultado con beneplácito... El papel principal de la Comisión de Conciliación ha sido el de ayudar a las partes a llegar a un acuerdo¹. »

Precisamente en este sentido entiende mi delegación las referencias a las resoluciones anteriores que se hacen en los párrafos 3 y 5 y en la enmienda del Canadá al párrafo 4. Las partes deben mirar tanto hacia el porvenir como hacia el pasado, y su deseo de llegar a un acuerdo debería permitirles explorar libremente todas las posibilidades y todo el campo de las soluciones pasadas y futuras.

85. Así, la enmienda del Canadá elimina dos de nuestras reservas fundamentales al proyecto de resolución I de la Comisión Política *Ad Hoc*, y lo vuelve al espíritu y a la intención del proyecto de resolución original de las cuatro Potencias. La labor emprendida por la delegación del Canadá en este terreno concuerda enteramente con el papel positivo y constructivo que ha desempeñado su gobierno en toda ocasión en que las Naciones Unidas han examinado la cuestión de Palestina.

86. Queda aún un párrafo que influye fundamentalmente en la actitud de mi delegación: el párrafo 6, al cual nos oponemos. Si se aprueban las enmiendas del Canadá y se suprime el párrafo 6, mi delegación

podrá adoptar una actitud afirmativa respecto del proyecto de resolución en su conjunto.

87. También votaremos a favor del proyecto de resolución II, que se refiere a la ayuda a los refugiados de Palestina.

88. En la Comisión Política *Ad Hoc* mi delegación expresó la opinión de que la Comisión de Conciliación debía considerarse a sí misma como un grupo de buenos oficios que debe responder al deseo de las partes de apelar a sus servicios, pero que la responsabilidad por la iniciativa debía incumbir directa y totalmente a los gobiernos interesados. Aunque el proyecto de resolución I que estamos tratando podría, a nuestro parecer, haber expresado más claramente estos objetivos, vemos en él, no obstante, un acercamiento satisfactorio al concepto de los buenos oficios. El párrafo 3 reserva a las partes la obligación primordial de llegar a un acuerdo. El párrafo 4 insta a los gobiernos a que traten de llegar a un acuerdo sobre todas las controversias pendientes entre ellos y que hagan pleno uso de los servicios de las Naciones Unidas. En el párrafo 5, después de expresarse la opinión de que la Comisión de Conciliación debe seguir existiendo para continuar sus esfuerzos anteriores por obtener la ejecución de las resoluciones de la Asamblea General, se añade que la Comisión debe estar a disposición de las partes, para ayudarlas a lograr un acuerdo sobre las cuestiones pendientes entre ellas.

89. El mandato de las Naciones Unidas es claro. Sólo se puede lograr un acuerdo mediante la buena voluntad de todas las partes. Debe surgir desde adentro. No puede ser creado o impuesto desde afuera. Los órganos de las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel inapreciable, pero sólo cuando las propias partes se hayan propuesto sinceramente, como objetivo, tratar de llegar a un arreglo final de las cuestiones pendientes entre ellas.

90. Por lo tanto, creo necesario repetir que mi gobierno está dispuesto y desea llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes con cada uno de los Estados árabes vecinos. Deseamos hacerlo, sea mediante negociaciones oficiales directas, o bien desarrollando la labor de las comisiones mixtas de armisticio, en las cuales ya se reúnen Israel y los Estados árabes, o bien recurriendo a los servicios que las Naciones Unidas pondrán a disposición de las partes en virtud de las disposiciones de este proyecto de resolución.

91. Los Estados árabes e Israel, contemplando con ansiedad los acontecimientos en una región turbulenta, desgarrada por tantas convulsiones y conflictos, deben considerarse mutuamente como copartícipes en las Naciones Unidas, plenamente capacitados y calificados para zanjar las diferencias que los separan, y asegurar el bienestar y el progreso de la región por el esfuerzo común de sus pueblos hermanos.

92. Sr. KRAJEWSKI (Polonia) (*traducido del francés*): La delegación de Polonia quiere dar la siguiente explicación de su voto. La Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha cumplido la misión que le había sido confiada. Esto ha quedado ampliamente demostrado. No obstante, es necesario

¹ El texto resumido del discurso del cual se ha extraído esta cita aparece en los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Comisión Política Ad Hoc 41a. sesión.*

añadir que la actividad de la Comisión de Conciliación no solamente no ha permitido alcanzar el menor resultado positivo, sino que ha aumentado el embrollo de la situación en Palestina, al punto de hacerla sumamente complicada y de crear en esta región un peligroso foco de incendio.

93. Después de la extensa discusión en la Comisión Política *Ad Hoc*, todo el mundo se da perfectamente cuenta del objetivo que se persigue al complicar de ese modo la situación en el Cercano Oriente, y todo el mundo ve quienes son los que la complican. Las Potencias occidentales continúan esperando que lograrán colocar a los países del Cercano Oriente en una situación económica y política tal, que éstos se verán obligados a plegarse a la voluntad de aquellos. Se sabe que entra en los planes del Mando Supremo en el Oriente Medio el hacer de esta zona una base militar, aérea y de abastecimiento. La lectura de la prensa diaria permite distinguir fácilmente la diversidad de los medios de opresión que se usan constantemente en relación con los países del Cercano Oriente para obligarlos a someterse a dichos planes, que encierran para estos países peligros mortales y que amenazan la seguridad y la paz del mundo.

94. La Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina ha sido, sin duda alguna, uno de los instrumentos de esta política. Hecho extraño, la Comisión estaba precisamente compuesta de representantes de los Estados Unidos, de Francia y de Turquía, países todos miembros del pacto del Cercano Oriente recientemente concluido en relación con los planes agresivos de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. Es evidente que no sólo el representante de los Estados Unidos, sino también sus dos colegas, reciben de Washington las instrucciones relativas al trabajo de la Comisión de Conciliación. Esta es la razón por la cual la Comisión no ha hecho nada para aportar alguna claridad y enfocar como convenía el problema que le había sido confiado por las Naciones Unidas. Ha hecho, por el contrario, todo lo posible por impedir el arreglo del problema de Palestina. No hay, pues, razón para que la Comisión de Conciliación encuentre un día, con la ayuda del Espíritu Santo, la solución que ella no ha podido ni ha querido encontrar desde hace algunos años.

95. No practiquemos la política del avestruz. Proclamemos abiertamente la inutilidad de la existencia de la Comisión de Conciliación, que no solamente no cumple su deber con arreglo al mandato que le ha sido confiado, sino que de hecho no lo concibe de conformidad con los puntos esenciales de la Carta. Interesa, en estas condiciones, poner un término a su existencia.

96. La delegación de Polonia desea que las dos partes interesadas, teniendo en cuenta el bienestar de las poblaciones de este parte del mundo, hagan el esfuerzo necesario para llegar a una transacción, tan deseable en las condiciones presentes. No cree que se puedan imponer soluciones que no responden a los intereses de las partes, y que sólo son provechosas para los intereses egoístas de ciertas grandes Potencias.

97. Tal es el motivo por el cual la delegación de Polonia votará a favor del proyecto de resolución pre-

sentado por la URSS, que propone la disolución de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, considerada como inútil y dañosa, y votará en contra del proyecto de resolución I de la Comisión Política *Ad Hoc*.

98. Sr. LOPEZ (Filipinas) (*traducido del inglés*): Debido a la insistencia y el vigor con que se ha aludido, en el curso del debate en la Comisión Política *Ad Hoc*, a la triste suerte de los refugiados árabes en Palestina, la delegación de las Filipinas estimó que la Asamblea General debía subrayar de algún modo la preocupación que ha sentido y sigue sintiendo por este problema. Por ello presentamos una enmienda, que fué aprobada en la Comisión por el voto de más de dos tercios de sus miembros, y que figura como segunda frase del párrafo 2 del proyecto de resolución I.

99. La primera de las dos enmiendas del Canadá propone ahora la supresión de esta referencia especial al problema de los refugiados, para insertar una referencia más general a las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General. En la inteligencia de que esta referencia más general a las resoluciones de la Asamblea General incluye necesariamente las disposiciones particulares sobre el problema de los refugiados, el representante de Siria ha aceptado la enmienda del Canadá y ha exhortado a mi delegación, entre otras, a hacer lo mismo. Nos complace poder satisfacer sus deseos, pero al mismo tiempo expresamos la esperanza de que la enmienda no producirá ni implicará de ninguna manera una disminución de nuestro interés por lograr una solución justa del problema de los refugiados.

100. También expresamos la esperanza de que las actitudes conciliatorias que han caracterizado la mayor parte de las manifestaciones en esta Asamblea, pasarán a la Comisión de Conciliación cuando ésta reanude su trabajo, y se mantendrán hasta que se hayan resuelto todos los problemas pendientes entre las partes.

101. Sr. ASTAPENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Se deduce del análisis del informe periódico de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, sometido a la Asamblea General en su actual período de sesiones, así como de toda la actividad de la Comisión desde que se creó hace tres años, que la Comisión no ha podido realizar las tareas para las que fué establecida en 1948.

102. La Comisión de Conciliación no ha hecho nada para llegar a una solución equitativa del problema de Palestina. Los miembros de la Comisión y sus numerosos órganos subsidiarios han viajado mucho y siguen viajando por los diferentes países árabes e Israel; sin embargo, esto no ha contribuido en absoluto al arreglo de cuestiones parciales, ni del problema de Palestina en conjunto.

103. La actividad de la Comisión y otros hechos, que han sido mencionados por algunas delegaciones durante el debate sobre el informe de la Comisión de Conciliación en la Comisión Política *Ad Hoc*, demuestran que los círculos dirigentes norteamericanos consideran el Cercano Oriente y el Oriente Medio como objetivo

de los planes de conquista mundial de los Estados Unidos. Sin embargo, ya es hora de que los Estados Unidos y las demás Potencias colonialistas se den cuenta de que ha pasado la época en que podían obrar como amos en los países atrasados. Los pueblos de esos países demuestran que pueden y deben decidir ellos mismos su destino. En la actualidad no faltan ejemplos a este respecto, especialmente en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio.

104. La experiencia ha demostrado que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina ha sido un instrumento de intromisión de los Estados Unidos en los asuntos internos de los países del Cercano Oriente y del Oriente Medio. Es evidente que, en estas condiciones, los trabajos de la Comisión no han podido llegar a ningún resultado positivo, como lo reconoce la misma Comisión al declarar que han fracasado sus esfuerzos. Durante los tres años transcurridos desde el establecimiento de la Comisión, no ha mejorado la situación en Palestina, ni ha habido arreglo de las relaciones entre Israel y los países árabes. Sin embargo, durante los tres años de su existencia, la Comisión ha gastado más de cuatro millones y medio de dólares del presupuesto de las Naciones Unidas.

105. Es evidente, pues, que la propuesta tendiente a prorrogar el mandato de esta Comisión, formulada en el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de los Estados Unidos, de Francia, de Turquía y del Reino Unido, y aprobado en la Comisión Política *Ad Hoc*, no hace sino poner de manifiesto el interés particular que atribuyen a la Comisión los círculos dirigentes anglonorteamericanos, así como el papel que asignan a este organismo en sus planes de agresión vinculados con la región del Cercano Oriente y del Oriente Medio. Es evidente que el funcionamiento de esta Comisión no está de acuerdo con los propósitos y finalidades de las Naciones Unidas. Disminuye la autoridad de las Naciones Unidas y constituye un obstáculo a la solución, en interés de las poblaciones de Palestina, de la cuestión palestina.

106. Por tanto, es necesario disolver la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, como se propone en el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS.

107. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya el proyecto de resolución tendiente a disolver la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, presentado por la delegación de la URSS y votará en su favor. La delegación de la RSS de Bielorrusia votará contra el proyecto de resolución tendiente a prorrogar el mandato de dicha comisión.

108. Sr. CASTRO (El Salvador): La breve intervención que tendré en esta exposición de las diferentes actitudes de las delegaciones, se referirá exclusivamente a la explicación del voto de El Salvador en relación con el proyecto de resolución que examinamos.

109. La delegación de El Salvador votará a favor del proyecto de resolución I con la modificación propuesta por la delegación del Canadá, a excepción del párrafo

6, por la razón de que aquí, en nuestro ambiente actual, casi todas las delegaciones se han pronunciado contra la oportunidad de aprobar ese párrafo, en el período de sesiones de este año por lo menos. Entre las delegaciones que han manifestado su opinión contraria a la aprobación inmediata de este párrafo, hay algunas que lo hacen por razones puramente de armonía, puesto que en la Comisión Política *Ad Hoc* votaron a favor de ese párrafo. La delegación de El Salvador no será, pues, una excepción y votará contra el párrafo 6 del proyecto de resolución I. Pero no he venido únicamente a decir esto, sino a hacer una aclaración que estimo de carácter fundamental.

110. El párrafo 4 del proyecto de resolución I, tal como está modificado por la enmienda canadiense, hace referencia al hecho de que las negociaciones entre los Estados árabes y el Estado de Israel deben realizarse de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General relativas a Palestina.

111. La interpretación que se ha dado a la frase « de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General relativas a Palestina » ha sido de una naturaleza un tanto variada. Naturalmente, la delegación de El Salvador estima que siendo Estados libres todos los Estados directamente interesados y a los cuales la Asamblea General invita a negociar para arreglar sus diferencias, tienen evidentemente toda aquella libertad que su soberanía les señala para realizar las negociaciones y traer a la Asamblea General el resultado de ellas, que naturalmente será considerado por la Asamblea General adecuadamente.

112. Pero en los asuntos relativos a Palestina, y en las resoluciones que conciernen a los diferentes problemas de Palestina, no se trata únicamente de intereses árabes y de intereses israelíes. Hay resoluciones de otro género, que comprenden también intereses de terceros; y quiere la delegación de El Salvador dejar clara constancia de que al votar a favor del párrafo 4 del proyecto de resolución tal como está modificado con la enmienda presentada por la delegación del Canadá, la delegación de El Salvador entiende que las negociaciones entre los Estados árabes y el Estado de Israel se referirán exclusivamente a aquellos intereses que son comunes a los Estados árabes y a Israel, y sobre los cuales hay divergencia, pero de ninguna manera a asuntos en que haya otros intereses de importancia que hayan sido objeto de resoluciones precedentes de la Asamblea General, como por ejemplo — y lo diré perfectamente en claro — el asunto relativo a la internacionalización de Jerusalén.

113. La delegación de El Salvador estima que las negociaciones a que la Asamblea General invita son aquellas que se refieren exclusivamente a intereses árabes y a intereses de Israel.

114. Esto es todo; la delegación de El Salvador ha dejado en claro su punto de vista y su actitud al votar sobre el proyecto de resolución que nos ocupa, y sobre la enmienda del Canadá.

Se levanta la sesión a las 13 horas.